



3785

3629

Guadalajara, Jal., a 14 de septiembre de 2012.

SEDEUR/3142/2012



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentran el formular el Programa General de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado; el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Así mismo, promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde participe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos, de acuerdo al Artículo 9 Fracción XXX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

A efecto de dar cumplimiento a las condicionantes del resolutivo emitido por la SEMADES con oficio SEMADES NO. 580/400/2012 de fecha 09 de Agosto del 2012, del Informe Preventivo de Impacto Ambiental para el Proyecto Constructivo de la Ampliación de la Carretera Libre a Acatlán de Juárez-Cd. Guzmán en su tramo del km 0+000 al 3+000, se requiere de la supervisión ambiental de la obra, la ejecución de una serie de programas y actividades en el campo ambiental, así como la presentación de los informes respectivos en los plazos y fechas establecidos por la dicha Secretaría Ambiental.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la **"SUPERVISIÓN AMBIENTAL Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL RESOLUCITIVO DE LA CARRETERA LIBRE ACATLÁN-CD. GUZMÁN, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 3+000, ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO"**, se determina su adjudicación de forma directa, conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, 105 primer párrafo, ambos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

"Artículo 104. Los Contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:

- I. Adjudicación directa;
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública.

Artículo 105. La Obra Pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas."

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundamentados con antelación tengo a bien emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización "**SUPERVISIÓN AMBIENTAL Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL RESOLUCITIVO DE LA CARRETERA LIBRE ACATLÁN-CD. GUZMÁN, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 3+000, ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO**", a la Empresa "**INAMBIO, S.A. DE C.V.**", con un importe de \$ 747,272.00 (**SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.**), incluyendo el I. V. A., ya que dicho Contratista cuenta con amplia experiencia en este campo y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 104 fracción I, 105 primer párrafo, y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

- c. p. LIC. FRANCISCO XAVIER TRUEBA. CONTRALOR DEL ESTADO.
- c. p. ING. LORENA LIMON GONZALEZ. PRESIDENTE DE C. M. I. C.
- c. p. ARQ. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ GUTIERREZ. PRESIDENTE DEL C. A. E. J., A. S.
- c. p. ING. GUILLERMO LARA VARGAS. PRESIDENTE DEL C. I. C. E. J.
- c. p. MTRA. FRANCISCA LÓPEZ ÁLVAREZ. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.
- c. p. ARQ. ALFONSO JAVIER SAMANO SEVILLA. DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- c. p. ING. ALEJANDRO GÓMEZ LEE. DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.
- c. p. MTR. CESAR ELEAZAR MUÑOZ ACEVES. COORDINADOR DE PROYECTOS EN MATERIA AMBIENTAL.

JSCR/AGL/CEMA/Lore.